



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 02/17, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2.017.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18'00 horas del miércoles, día 15 de febrero de 2.017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 13 de febrero actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía). 4º Tte. Alcalde.

**CONCEJALES:**

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

**SECRETARIA:**

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

**OTROS ASISTENTES:**

Doña Dolores Octavia Barrientos Santos. Interventora del Ayuntamiento de Olvera.

En los asientos destinados al público se encontraba una persona. La sesión es grabada para su retransmisión por Olvera CATV.

El Sr. Alcalde expone brevemente los motivos de la urgencia de la sesión. En primer lugar, para solicitar la inclusión de Olvera en el Plan de Cooperación Local de la Excm. de Cádiz (2017). También para aprobar el primer reconocimiento extrajudicial de crédito del año, y proceder al abono de las facturas a las empresas. Por último, se propone, dada la premura con la que comenzarán los programas [emple@joven](#) y +30, una modificación del Convenio Colectivo.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE OLVERA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.**

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

*La Diputación de Cádiz ha aprobado la convocatoria de un Plan de Cooperación Local. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de fecha 2 de febrero de 2017.*

*La base séptima de las bases dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases del Plan de Cooperación Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, siendo este plazo de carácter no preclusivo.*

*La base séptima de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo adoptado por el Pleno, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/ELA.*

*Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el Plan de Cooperación Local 2017 el municipio de Olvera.

**Segundo.-** Las actuaciones a realizar serán concretadas por Decreto del Sr. Alcalde o acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso de financiación para la parte no



Ayuntamiento de Olvera

subvencionable del presupuesto, si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**EL ALCALDE.**

*Documento firmado electrónicamente.”*

Por parte del Sr. Alcalde se sugiere la siguiente enmienda, dado que ya se han concretado las actuaciones a realizar, de tal forma que quedaría así el Punto Segundo del acuerdo:

**“Segundo.-** Las actuaciones a realizar son “Actuaciones de mejoras para la accesibilidad en calles Carlos Cano, Góngora, Mercado y Edificio La Cilla”, por importe de 114.024,37 € (CIENTO CATORCE MIL VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS). Esta actuación tiene carácter urgente e inaplazable, según consta en Informe de Alcaldía.”

El Sr. Villalba Sánchez dice que su Grupo no tiene ningún inconveniente, ni en la inclusión en el Plan, ni en la actuación concreta.

El Sr. del Río Cabrera dice que su Grupo tampoco tiene ningún problema. Añade que sería conveniente estudiar la posibilidad de invertir estos planes en otras finalidades, dado que actualmente siempre son inversiones.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una propuesta viable.

La Sra. Medina Pérez pregunta por el tercer punto del acuerdo, relativo a que el ayuntamiento asume el compromiso de financiar la parte no subvencionable.

El Sr. Alcalde contesta que el acuerdo se ha redactado conforme al modelo facilitado por la Diputación, y que sólo en el supuesto de que se realicen obras por encima del importe subvencionado habría que suplementarlo.

La Sra. Medina Pérez pregunta si, en tal caso, la financiación sería con cargo a fondos propios.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente, y que, aunque no apareciese así redactado, sería con cargo a fondos propios.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía enmendada a votación, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita y enmendada.

**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 3 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO.**

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

## **AYUNTAMIENTO DE OLVERA.**

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

*Vista la modificación propuesta del art. 3 del Convenio Colectivo, suscrita por el Comité de Empresa y representación del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar el ámbito de aplicación personal del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Olvera al personal contratado en el marco de Planes de Empleo, salvedad hecha del capítulo VI del Convenio (retribuciones e indemnizaciones), que se regirán por la normativa que rija tales subvenciones, para alcanzar los objetivos de empleabilidad previstos en tales Planes (ANEXO I)*

*Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Ratificar la modificación del art. 3 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.*

**Segundo.-** *Remitir, de conformidad con lo prevenido en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a la autoridad laboral competente, a los efectos de registro, en el plazo de quince días desde su aprobación, la cual ordenará, en su caso, su depósito y publicación.*

*EL ALCALDE.*

*Documento firmado electrónicamente.*

### **“ANEXO I**

*Redacción actual art. 3 Convenio Colectivo Ayuntamiento Olvera (BOP 246, de 28 de enero de 2011).*

*Quedarán afectados por la totalidad del articulado del presente convenio los siguientes trabajadores:*

*Personal laboral fijo o indefinido.*

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

*Personal interino.*

*Trabajadores incluidos en los acuerdos de colaboración o programas suscritos entre este Excmo. Ayuntamiento y los distintos Organismos ó Administraciones Públicas (Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Mancomunidad de Municipios) con duración superior a un año.*

*Trabajadores que tengan contratos de trabajo para sustitución de un trabajador cuyo puesto de trabajo esté incluido en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.*

*Redacción modificada del art. 3 Convenio Colectivo Ayuntamiento Olvera (BOP 246, de 28 de enero de 2011).*

*Quedarán afectados por la totalidad del articulado del presente convenio los siguientes trabajadores:*

*Personal laboral fijo o indefinido.*

*Personal interino.*

*Trabajadores incluidos en los acuerdos de colaboración o programas suscritos entre este Excmo. Ayuntamiento y los distintos Organismos ó Administraciones Públicas (Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Mancomunidad de Municipios) con duración superior a un año.*

A los trabajadores incluidos en acuerdos de colaboración o programas suscritos entre este Excmo. Ayuntamiento y los distintos Organismos ó Administraciones Públicas (Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Mancomunidad de Municipios, etc.) con duración inferior a un año, enmarcados en planes para el fomento de la empleabilidad, no les será de aplicación lo prevenido en el capítulo VI (retribuciones e indemnizaciones), sino lo establecido en la normativa reguladora de la propia subvención y/o plan, con la finalidad de alcanzar los objetivos de empleabilidad previstos. En el caso de que las retribuciones previstas no alcancen el S.M.I., se suplementarán hasta alcanzar el mismo (Adición).

*Trabajadores que tengan contratos de trabajo para sustitución de un trabajador cuyo puesto de trabajo esté incluido en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.”*

El Sr. Alcalde explica que, con la presente modificación del Convenio se pretende dotar de cobertura normativa la retribución de los trabajadores contratados en el marco de Planes de Empleo, así como evitar ulteriores reclamaciones o sanciones de inspección. Añade que, en la normativa reguladora de las subvenciones, las cantidades a abonar ya vienen establecidas, pero hay dudas sobre qué norma es la aplicable, si el convenio del Ayuntamiento, el sectorial, etc. Apostilla que la modificación sería para aclarar que las cantidades a abonar serían las prevenidas en la norma que regula la subvención. Procede a la lectura de la modificación. Finaliza diciendo que, en el caso de

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



que se prevean unas cantidades inferiores al SMI, se suplementará la subvención hasta llegar al mismo. Afirma que es el caso del Plan Extraordinario de Ayuda a la Contratación, que supondrá un sobrecoste de aproximadamente 3.000 € al ayuntamiento. Concluye diciendo que, procedimentalmente, la modificación del Convenio requiere el acuerdo de la Mesa de Negociación, y su ratificación en Pleno.

El Sr. Villalba Sánchez dice que su Grupo no ve ningún inconveniente. Entiende que se trata de una mejora para los trabajadores, dado que, en ocasiones, hasta los empleados del ayuntamiento cobran menos que los trabajadores que se acogen a planes de empleo. Concluye que la modificación podría evitar problemas con inspección.

El Sr. del Río Cabrera dice que la modificación no afecta a los trabajadores del Ayuntamiento, y supone una salvaguarda para el mismo, ante reclamaciones de trabajadores o de inspección.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A APLICAR AL PRESUPUESTO 2017.**

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

**“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

*Ante la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados.*

**Primero:** Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por intervención el 10 de febrero de 2017, en relación a los gastos que se detallan a continuación:

Número OPA	Aplicación		Importe	Total Partida	Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro
	132	21200	159,10	159,10	DEXTINSUR, S.L.	B11046380	Emit- 613	F/2017/150
	132	22699	731,29	731,29	SECTOR112 MATERIAL POLICIAL, S.L.	B93260685	1 000293	F/2017/184
	132	22104	124,00	124,00	SECTOR112 MATERIAL POLICIAL, S.L.	B93260685	1 000294	F/2017/190



Ayuntamiento de Olvera

	133	21300	352,11	696,96	EDUARDO JOSÉ PÉREZ TORRES	25592549N	00000.37	F/2016/4740
			344,85		CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	B11775160	Borrador- 20	F/2017/238
	150	21400	88,83	88,83	LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	Rect-03.344487 1	F/2017/173
	150	22104	983,97	983,97	INFORMATICA Y ROTULACIONES HSS, S.L.	B11476066	1 000244	F/2017/227
	164	21200	68,63	314,55	TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Emit- 20	F/2017/134
			122,96		TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Emit- 22	F/2017/160
			122,96		TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Emit- 27	F/2017/217
	164	22699	90,75	90,75	CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	B11775160	Borrador- 19	F/2017/237
	171	21000	64,13	118,58	SDAD. COOP. AND. MADEROL	F11383650	1 000062	F/2017/194
			54,45		SDAD. COOP. AND. MADEROL	F11383650	1 000070	F/2017/198
	171	21300	16,44	182,68	LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	Rect-01.169257 1	F/2017/163
			5,62		LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	Rect-01.168248 1	F/2017/164
			34,33		TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Rect-Emit- 23	F/2017/183
			91,96		SDAD. COOP. AND. MADEROL	F11383650	1 000064	F/2017/196
			34,33		TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Emit- 28	F/2017/218
	311	22799	1.149,50	7.999,31	ANTONIO TROYA GERENA	75862497X	C/74	F/2016/4710
			847,00		ANTONIO TROYA GERENA	75862497X	C/73	F/2016/4714
			1.028,50		ANTONIO TROYA GERENA	75862497X	C/72	F/2016/4715
			1.089,00		ANTONIO TROYA GERENA	75862497X	C/76	F/2016/4716
			1.452,00		ANTONIO TROYA GERENA	75862497X	C/75	F/2016/4717
			2.433,31		ANTONIO TROYA GERENA	75862497X	C/77	F/2016/4718
	330	22609	1.000,00	1.000,00	ALFREDO JOSE LOPEZ PERAL	75861555B	015	F/2016/4485
	336	22100	10,14	10,14	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	086156652858 0241 P1M601N1876041	F/2016/4578
	338	22100	199,57	357,62	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	86156624349 0368 P1M601N1697974	F/2016/4097
			158,05		ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	86156624349 0372 P1M609N0029832	F/2016/4573
	338	21200	239,85	290,98	GABRIEL ZAMBRANA MALPARTIDA	75856447D	201600138	F/2016/4687
			51,13		DEXTINSUR, S.L.	B11046380	Emit- 611	F/2017/149
	338	22609	9,18	81,89	LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	Rect-03.344362 1	F/2017/174
			38,72		SDAD. COOP. AND. MADEROL	F11383650	1 000063	F/2017/195
			33,99		SDAD. COOP. AND. MADEROL	F11383650	1 000075	F/2017/200
	340	22602	272,25	272,25	INFORMATICA Y ROTULACIONES HSS, S.L.	B11476066	1 000242	F/2017/280
	340	22609	5.940,00	7.141,46	AUTOCARES JUAN MARQUEZ SALAS, S.L.	B72135312	Emit- 516	F/2016/4627
			775,20		HIJOS DE RAFAEL CORRALES SABORIDO, S.L.	B11002516	Rect-Emit- 5661	F/2016/4630
			317,40		GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	25588110N	240	F/2016/4713
			16,29		MARIA TERESA VILLALBA MORALES	75861630V	126	F/2016/4721
			92,57		INFORMATICA Y ROTULACIONES HSS, S.L.	B11476066	1 000254	F/2017/296
	340	22699	85,20	120,04	JOSE GOMEZ VALLE	75742656E	15	F/2016/4670
			34,84		MARÍA JOSÉ GARCÍA MENDOZA	75861582S	71	F/2016/4741
	342	21200	122,61	122,61	DEXTINSUR, S.L.	B11046380	Emit- 615	F/2017/152
	342	21300	144,82	742,46	GABRIEL ZAMBRANA MALPARTIDA	75856447D	201600133	F/2016/4681
			162,04		HILIPAMETAL, S.C.A.	F11596459	A-2016 575	F/2017/128
			435,60		CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	B11775160	Borrador- 15	F/2017/233

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

	1532	21000	50,82	350,90	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	B11424512	1 160292	F/2016/4527
			300,08		TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Emit- 33	F/2017/287
	1532	21300	153,07	483,49	HILIPAMETAL, S.C.A.	F11596459	A-2016 574	F/2017/127
			39,69		LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	Rect-01.167284 1	F/2017/161
			29,37		LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	Rect-03.3434735 1	F/2017/177
			261,36		CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	B11775160	Borrador- 13	F/2017/231
	1621	21400	468,17	808,52	GONZALO AGUILAR FUENTESAL	25549740Y	319	F/2016/4722
			340,35		OLVECAR, Socdad. Coop. Andaluza	F11047818	Rect-20161298 T 7	F/2017/156
	3231	21200	70,79	1.053,31	TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	B41557984	Emit- 21	F/2017/135
			50,82		SDAD. COOP. AND. MADEROL	F11383650	1 000072	F/2017/199
			931,70		CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	B11775160	Borrador- 18	F/2017/236
	3231	21300	24,00	147,00	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	75860830E	A 3443	F/2016/4690
			22,35		JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	75860830E	A 3464	F/2016/4704
			44,15		JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	75860830E	A 3450	F/2016/4705
			56,50		JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	75860830E	A 3444	F/2016/4706
	3261	21300	10,75	10,75	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	75860830E	A 3449	F/2016/4700
	3340	22799	2.037,00	2.037,00	ENCLAVEDESUR, S.C.A.	F72220320	Rect-Emit-8	F/2017/470
	3343	2269901	385,00	385,00	AUTOCARES PORLOPE, S.L.	B41670696	Emit- 2	F/2017/133
	3417	22799	816,75	816,75	OLGA SANCHEZ CABEZA	74938512G	39	F/2016/4662
	<b>TOTAL</b>		<b>27.722,19</b>	<b>27.722,19</b>				

**Segundo:** En su caso levantado el reparo, propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar al presupuesto de 2017 las obligaciones del punto 1.

**Tercero:** Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar al presupuesto de 2017:

Número OPA	Aplicación	Importe		Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro	
	23143	22799	600,00	1.200,00	MEDIACIÓN HOGAR	G72320120	Rect-Emit-1	F/2017/422
			600,00		MEDIACIÓN HOGAR	G72320120	Rect-Emit-2	F/2017/423
	2316	22105	50,16	50,16	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	F11383692	C 25335	F/2017/359
	<b>TOTAL</b>		<b>1250,16</b>	<b>1250,16</b>				

*Olvera, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde-Presidente  
Francisco Párraga Rodríguez”*

Por parte del Sr. Núñez Núñez se sugiere la siguiente enmienda, dado que se ha advertido una duplicidad en el Punto Primero de la parte dispositiva del presente acuerdo, de tal forma que quedaría redactado eliminándose las siguientes facturas para corregir la duplicidad existente:

APLICACION	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	C.I.F.	DOCUMENTO	Nº REGISTRO
------------	---------	----------------	--------	-----------	-------------

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

164	212,00	122,96	TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA S.L.	B41557984	Emit-27	F/2017/217
171	213,00	34,33	TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA S.L.	B41557984	Emit-28	F/2017/217

El Sr. Villalba Sánchez dice que, en el primer punto, se trata de facturas sin crédito presupuestario, y pregunta si hay que entender que se han excedido aproximadamente en 27.000 € de gasto.

El Sr. Núñez Núñez dice que en el ejercicio 2016 se aprobó una modificación de crédito, comprobándose que quedaban unas cantidades determinadas en las distintas bolsas de vinculación. Sin embargo, añade, las facturas llegaron más tarde, cuando ya no era posible tramitar otra modificación presupuestaria. Concluye diciendo que, si hubieran llegado a tiempo, podrían haberse imputado al ejercicio 2016.

El Sr. del Río Cabrera dice que cada sr./a concejal/a conoce los gastos de su área. Añade que todos los años ocurre, y que le resulta asombroso que no se ponga remedio. Apostilla que quizás sea un problema singular de Olvera, y se pregunta si las empresas no necesitan cobrar.

El Sr. Alcalde dice que, la sola regulación del reconocimiento extrajudicial de crédito sintomatiza que es un problema generalizado.

El Sr. del Río Cabrera dice que entiende que pueda producirse un cierto retraso, pero que le parece excesivo.

El Sr. Alcalde afirma que cada sr./a concejal/a lleva sus cuentas, pero no las del resto de las áreas. Añade que, como hay bolsas de vinculación, puede ocurrir que se comprometan créditos de aplicaciones presupuestarias de su área por otra concejalía delegada.

El Sr. Villalba Sánchez dice que le parece un importe muy elevado. En concreto, en transporte de autobuses, 6.000 €.

El Sr. Núñez Núñez afirma que se repite este problema todos los años. Reitera que habitualmente se imputan a sus aplicaciones, incluso detrayendo crédito de la bolsa de vinculación, pero que en el ejercicio 2016 han llegado muy tarde las facturas, por lo que ha sido materialmente imposible tramitar una modificación presupuestaria.

El Sr. Villalba Sánchez dice que hay que pedir a las empresas que presenten las facturas en plazo.

El Sr. Alcalde afirma que se trata de un problema.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía enmendada a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

proposición transcrita y enmendada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día 15 de febrero de 2017, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.